



Resolución Directoral

N° 237 -2015-PCM/OGA

Lima, 31 DIC 2015

VISTO: El Informe N° 573-2015-PCM-OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú y el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, las Entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo con los lineamientos que establece la Ley;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, establece como requisitos para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), que se cuente con la expediente de contratación debidamente aprobado, el cual incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, y que las Bases del mismo estén igualmente aprobadas;



Que, ese sentido, el primer párrafo del artículo 24 de la norma invocada, dispone que para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y el otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;



Que, mediante Informe N° 573-2015-PCM/OAA de fecha 31 de diciembre de 2015, la Oficina de Asuntos Administrativos remite la propuesta de conformación del Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de internet satelital para las oficinas de Pichari y Mazamari" – PAC N° 100, precisando que los integrantes propuestos no se encuentran incurso en causales de impedimento a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, según se desprende del literal n), numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 312-2014-PCM de fecha 31 de diciembre de 2014, el Titular de la Entidad, delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración la facultad de designar a los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes que tendrán a su cargo la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección que convoque la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención a lo expuesto, resulta pertinente la designación del Comité Especial que tendrá a cargo la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de internet satelital para las oficinas de Pichari y Mazamari" – PAC N° 100;

Con el visto bueno de la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

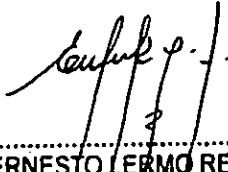
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Comité Especial que se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la contratación del "Servicio de internet satelital para las oficinas de Pichari y Mazamari" – PAC N° 100, según detalle siguiente:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
MARTE HORACIO LASTARRIA FLORES, quien la presidirá	LUIS ALBERTO PECEROS VARGAS, quien lo presidirá en ausencia del titular
CARLOS ALFONSO MAGUIÑA ANGULO	ROLAND CORASI LIMACHE
LUCINDA VERONIKA HUAMAN TRONCOS	OFELIA YANET CADILLO ESCOBEDO

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución, al Comité Especial, designado en el artículo 1, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.


ERNESTO LERMO RENGIFO
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros